

En Rincón de la Victoria, a 5 de Octubre de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. David BRAVO SÁNCHEZ, mayor de edad, titular del DNI [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Rincón de la Victoria, Málaga, que actúa en nombre propio, en adelante comodante.

De otra parte, el Sr. Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana D. Borja ORTIZ MORENO titular del DNI [REDACTED] en nombre del Excmo. Ayto. de Rincón de la Victoria, en adelante el comodatario, que actúa en función de su cargo y con las facultades que le han sido legalmente conferidas.

EXPONEN

A) Que D. David BRAVO SÁNCHEZ, es propietario del siguiente perro de la raza Pastor Alemán, sexo macho, de capa negra, de nombre LOKY, con microchip [REDACTED], y fecha de nacimiento 18/03/2019. Que dicho animal ha sido adiestrado en la detección de sustancias estupefacientes.

B) Que la Policía Local de Rincón de la Victoria ha incorporado en su estructura organizativa y dentro de los grupos de Seguridad Ciudadana una Unidad Canina para poder utilizar canes para auxilio de los funcionarios en las labores de prevención de la Seguridad Ciudadana y de Policía Judicial.

Que en virtud de lo que antecede,

ACUERDAN:

Primero. Que el comodante cede gratuitamente a la Policía Local del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, el perro de su propiedad identificado en el apartado A) anterior, cuya tenencia cumple los requisitos legales establecidos en la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales, para que puedan ser utilizados durante el servicio policial para las funciones encomendadas a su Unidad Canina, y para las exhibiciones didácticas o divulgativas que se autoricen.

Segundo. Que el comodatario acepta la cesión y recibe el animal para que sea utilizado por los servicios de Seguridad Ciudadana, entrenamientos y exhibiciones de la Unidad Canina por el periodo de **UN AÑO**, tiempo establecido para el contrato, estando éste unido a su propietario durante el tiempo del contrato para la prestación del servicio y en caso de finalización, rescisión o cambio de destino, el perro abandonará la unidad junto al mismo.

Tercero. Que el comodatario se hará cargo de los gastos ordinarios para que su alimentación, equipamiento, vacunas y tratamientos veterinarios que sean consecuencia del cumplimiento de obligaciones legales, además de los curativos o preventivos oportunos, suministrándole la atención y asistencia veterinaria necesaria.

Cuarto. Que el perro es tasado en la cantidad de 2.000 €, y el comodatario se compromete a pagar dicho precio en el caso de que el animal muera o resulte con lesiones graves invalidantes de carácter permanente, como consecuencia de accidente sobrevenido durante la vigencia del presente contrato mientras realiza las funciones para las que fue cedido, así como a asumir la responsabilidad por los daños o lesiones que pueda causar a terceros con ocasión del servicio.

Que durante el servicio de Seguridad Ciudadana, se ejecutarán labores de patrulla incluyendo detección de sustancias estupefacientes y fuera del mismo las propias derivadas de su entrenamiento, estancia y mantenimiento.

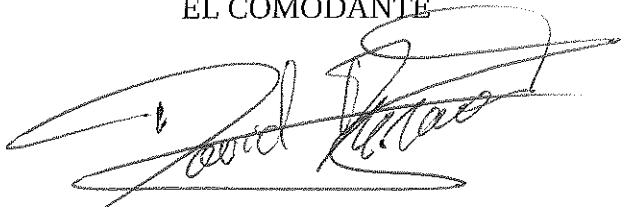
Quinto. A todos los efectos legales, el comodante y el comodatario se someterán a los Tribunales de Málaga, acordando que en lo no previsto en el presente documento se estará a las disposiciones establecidas para el Comodato en el Capítulo I del Título X del Código Civil.

EL COMODATARIO



Fdo. Borja Ortiz Moreno.

EL COMODANTE



Fdo. David Bravo Sánchez.